



## Plan de Gestión de Datos

<b>INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO</b>	
<b>1. – Datos del Proyecto</b>	
<b>- Título del Proyecto (en castellano)</b>	
Reglas fiscales y la sustentabilidad de las finanzas públicas provinciales. El caso argentino durante el período 2005-2019.	
<b>- Título del Proyecto (en inglés)</b>	
Fiscal rules and the sustainability of provincial public finances. The Argentine case during the period 2005-2019.	
<b>- Descripción del Proyecto (en castellano) Resumen</b>	
<p>Los problemas en las relaciones fiscales intergubernamentales del caso argentino han sido evidentes durante las últimas décadas. La necesidad de avanzar en la regulación de criterios sobre la asignación de fuentes fiscales y funciones de gasto es imperiosa para asegurar la sustentabilidad de las finanzas públicas federales. Mientras la sanción de una nueva Ley-Convenio sobre el régimen coparticipable sigue siendo una cuenta pendiente, se han dado importantes avances en el establecimiento de reglas fiscales. El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (RFRF) entró en vigencia el 1° de enero de 2005, a través de la Ley N° 25.917, y estableció un sistema integrado de reglas fiscales numéricas, de transparencia y procedimiento, aplicables al Gobierno nacional, a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en caso de encontrarse adheridas. No obstante, la crisis internacional del año 2008 y las sucesivas dificultades macroeconómicas que el país debió afrontar en los años siguientes, dieron lugar a constantes exclusiones a las reglas originarias. En razón de estas dificultades, la aplicación de reglas fiscales se vuelve a poner en cuestión. El abordaje de esta problemática cobra especial relevancia en el actual contexto argentino, por un lado, en razón del inminente proceso de reestructuración de la deuda pública que deberá afrontar el Estado. Por otro lado, en razón de las dificultades de financiamiento que se presentan en la mayoría de las Provincias para atender gastos básicos de funcionamiento, como así también, para responder a las obligaciones de deuda por los títulos emitidos. Por lo tanto, el presente proyecto intenta avanzar sobre una indagación sistemática del funcionamiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y su efectividad para garantizar la sustentabilidad de las finanzas provinciales.</p>	
<b>- Descripción del Proyecto (en inglés) Resumen</b>	
<p>The problems in intergovernmental fiscal relations in the Argentine case have been evident in recent decades. The need to advance in the regulation of criteria on the allocation of fiscal sources and spending functions is imperative to ensure the Federal public finances sustainability. While the sanction of a new Law-Agreement on the Tax-Sharing regime remains an outstanding account, there have been important advances in the establishment of fiscal rules. The Federal Regime of Fiscal Responsibility (RFRF) entered into force on January 1, 2005, through Law No. 25,917, and established an integrated system of fiscal rules, applicable to the national Government, the Provinces and Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), if they are attached. However, the international crisis of 2008 and the successive macroeconomic difficulties that the country had to face in the following years, led to constant exclusions from the original rules. Due to these difficulties, the application of fiscal rules is questioned again. The approach to this problem is especially relevant in the current Argentine context, on the one hand, due to the imminent process of restructuring the public debt that the State will have to face. On the other hand, due to the financing difficulties that arise in most of the Provinces to meet basic operating spending, as well as, to respond to the debt obligations for the issued securities. Therefore, the present project tries to advance on a systematic investigation of the operation of the Federal Regime of Fiscal Responsibility and its effectiveness to guarantee the sustainability of the provincial finances.</p>	
<b>- Palabras Claves descriptivas del Proyecto (en castellano)</b>	
Responsabilidad Fiscal – Instituciones fiscales – Deuda pública provincial	
<b>- Palabras Claves descriptivas del Proyecto (en inglés)</b>	



Fiscal Responsibility - Fiscal Institutions - Provincial Public Debt
<b>2 – Datos del Director/ar del Proyecto</b>
<b>- Nombre y Apellido</b>
Luciano Carlos Rezzoagli
<b>- Unidad Académica</b>
Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales (IHUCSO) del Litoral
<b>- Teléfono oficial de contacto</b>
+ 54 9 342 0342 – 4575140
<b>-Teléfono móvil de contacto</b>
+54 9 342 554-1266
<b>-E-mail del Director/a del Proyecto</b>
<a href="mailto:lrizzoagli@hotmail.com">lrizzoagli@hotmail.com</a>

## DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

### -Describe la toma de muestras / datos a realizar

El análisis parte desde el año 2005, donde entre en vigencia la Ley N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, hasta el año 2019. Se considerarán las Provincias adheridas, incluyendo CABA. La información fiscal se obtendrá de la base de datos provista por la Subsecretaría de Relaciones con las Provincias, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/interior/subsecretaria-de-relaciones-con-provincias>. A su vez, de la Dirección Nacional de Asuntos Provinciales, dependiente del Ministerio de Hacienda de La Nación: <https://www.minhacienda.gob.ar/dnap/ejecuciones.html>. En complemento, se observarán las cuentas de inversión provinciales, y las normas de procedimiento presupuestario provincial. Los demás casos, se especifican a continuación.

- 1- Sistematización de los informes del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, para evaluar el nivel de cumplimiento a las reglas numéricas por parte de las provincias. Los informes se encuentran disponibles en: <http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/evaluaciones/>
- 2- Ponderación de los subindicadores de calidad de las instituciones fiscales provinciales:
  - a)- desempeño del sector público; De acuerdo a lo propuesto por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, el orden administrativo de las Provincias para la provisión de bienes y servicios se estima con la relación entre el gasto en personal sobre el gasto primario.
  - b)- nivel de autofinanciamiento; Para su estimación se observará la relación entre los ingresos fiscales provinciales de origen propio como porcentaje de los ingresos fiscales totales. Dentro de los ingresos fiscales provinciales de origen propio, también se considerarán los ingresos de origen nacional por transferencias automáticas. Se excluyen los ingresos de origen nacional por transferencias presupuestarias, de carácter no permanente.
  - c- nivel de democracia; en este caso se utilizará el Índice de Democracia Subnacional, elaborado por Gervasoni (2010), que comprende dos dimensiones: (i) el nivel de competencia electoral y (ii) el grado de concentración de poder en el ejecutivo provincial.
  - d- nivel de transparencia presupuestaria: Se tomará el “Índice de Transparencia Presupuestaria” elaborado por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC): <https://www.cippec.org/nueva-metodologia-del-indice-de-transparencia-presupuestaria-provincial/>
- 3- Elaboración del indicador sintético sobre las instituciones fiscales en las Provincias –y CABA–, sobre la base de los sub-indicadores mencionados en el punto anterior.
- 4- Confección de los indicadores de liquidez y solvencia de las Provincias –y CABA–, con la información disponible en: <https://www.minhacienda.gob.ar/dnap/deuda.html>
  - El indicador de liquidez se basa en la comparación de flujos, de servicios totales (capital, intereses y gastos) de deuda sobre los ingresos corrientes, de origen provincial y de origen nacional provenientes de transferencias automáticas.
  - El indicador de solvencia se define con la comparación del stock de deuda a valores nominales contra los ingresos corrientes, de origen provincial y de origen nacional provenientes de transferencias automáticas. Dentro del stock de deuda serán considerados los pasivos contingentes por obligaciones explícitas, es decir, acuerdos financieros, legales o contractuales en los que participa el Estado, que contemplan requisitos condicionales a la ocurrencia de determinado evento para realizar los pagos estipulados en el acuerdo. Entre ellas, litigios y garantías –al sector privado; al interior del sector público; a los Acuerdos Público-Privados para infraestructura; y de depósitos en el sistema financiero–; y por eventos contempladas en los fondos soberanos. En estos casos, los



requisitos se vuelven efectivos si una o más de las condiciones estipuladas efectivamente ocurre o, en el caso de los litigios, si el Estado no cumple con lo acordado. Se hará un análisis de la jurisprudencia existente respecto a las causas judiciales iniciadas sobre las Provincias, en tribunales nacionales y extranjeros, a los fines de indagar si las causas tramitadas en tribunales internacionales ampliaron mayormente el stock de deuda provincial respecto de las tramitadas en tribunales nacionales.

- 5- Caracterización de la composición de los pasivos provinciales por acreedor y tipo de moneda. Esta información también se encuentra disponible en: <https://www.minhacienda.gob.ar/dnap/deuda.html>

**– Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad/ser de acceso público? (marque X)**

	<b>NO. X</b>
	<b>SI. Elija una de las opciones:</b>
	a) Se encuentra en evaluación de protección por medio de patentes
	b) No se inició el proceso de evaluación de patentabilidad, pero podría ser protegible
	c) Existe un contrato con un tercero que impide la divulgación
	d) Otro. Justifique.
<p><b>– Período de Confidencialidad: Es el período durante el cual los datos no deberían ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El período máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad/serán de acceso público.</b></p> <p><b>Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios. Marque su opción con “X”.</b></p>	
	<b>1 (UN) año</b>
	<b>2 (DOS) años</b>
	<b>3 (TRES) años</b>
	<b>4 (CUATRO) año</b>
	<b>5 (CINCO) años “X”</b>
	<b>Otro.</b>
	<b>Motivos:</b>

**INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR EL PLAN DE GESTIÓN (PGD)**

El PGD no es un documento definitivo, sino que se desarrollará a lo largo del ciclo de vida del proyecto.

**INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO**

**1 – Datos del Proyecto**

**Título del Proyecto (en castellano):** Deberá ingresar el título completo del proyecto (en castellano), indicando además el código asignado por la SCAyT.



**Título del Proyecto (en inglés):** Deberá ingresar el título completo del proyecto en inglés.

**Descripción del Proyecto (en castellano):** Deberá ingresar la descripción del Proyecto en castellano.

**Descripción del Proyecto (en inglés):** Deberá ingresar la descripción del Proyecto en inglés.

**Palabras Claves descriptivas del Proyecto (en castellano):** Deberá ingresar tres palabras claves descriptivas del Proyecto, en castellano.

**Palabras Claves descriptivas del Proyecto (en inglés):** Deberá ingresar tres palabras claves descriptivas del Proyecto, en inglés.

## **2- Datos del Director/a del Proyecto**

**Nombre y Apellido del Titular del Proyecto:** Nombre completo y apellido del Titular del Proyecto.

**Unidad Académica:** Nombre de la Unidad Académica a la que pertenece el/la directora/a del Proyecto.

**Teléfono oficial de contacto:** Número de teléfono de la oficina/laboratorio/Institución del Director/a del Proyecto, donde pueda ser contactado, incluyendo número de área/país (ej: Para Santa Fe: + 54 9 342 4999-9999).

**Teléfono móvil de contacto:** Número de teléfono móvil del director/ar del Proyecto, donde pueda ser contactado, incluyendo número de área/país.

**E-mail del Director/a del Proyecto:** Correo electrónico de contacto del Director/a del Proyecto.

## **DATOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**Describa la toma de muestras/datos a realizar:** Información descriptiva sobre la toma de muestras que resultarán en datos/conjuntos de datos. La descripción deberá incluir información de contexto (lugar de toma de los datos; instrumentos, etc.)

**Datos: ¿Existe alguna razón por la cual los datos declarados no deban ser puestos a disposición de la comunidad/ser de acceso público? Deberá marcar con una "X" la opción correcta.** En caso de responder afirmativamente, deberá justificar debidamente, comprendiendo que sólo en casos de extrema excepcionalidad esta restricción de acceso a los datos resulta practicable/aceptable.

**Período de Confidencialidad: Es el periodo durante el cual los datos no deberían**



**ser publicados, contado a partir del momento de la toma de los mismos. El periodo máximo para la no publicación es de 5 (CINCO) años posteriores a su obtención. Luego de este periodo, los datos estarán disponibles para la comunidad/serán de acceso público.**

**Si Ud. considera que este tiempo es insuficiente, y necesita prorrogar el período de confidencialidad, indique sus motivos y la cantidad de años adicionales que considera necesarios.**

Deberá indicar los años que considera necesario prorrogar el período de confidencialidad y explicar los motivos.

Dr. Luciano C. Rezzoagli

**100** 2019 ·  
Año del Centenario  
de la Universidad  
Nacional del Litoral

